

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Faustino Gutiérrez Ralacio.*

Otro idem por D. Nicanor Fernández Álvarez.

Anuncio.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Daniel Díaz Caneja.*

Edictos de Juzgados

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del actual, se proceda a la celebración de nuevas elecciones municipales en todas aquellas poblaciones en

que se haya incoado expediente de protesta, y quedando aceptadas por su artículo 5.º las renunciaciones presentadas del cargo de Concejal; he acordado aceptar la presentada colectivamente por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, uniéndola a las demás en que ha de celebrarse elección, como asimismo convocar al cuerpo electoral para elecciones de Concejales en los Ayuntamientos de esta provincia, cuya relación se expresa a continuación, debiendo tener lugar aquéllas el día 31 del corriente, verificándose la proclamación de candidatos el día 24 del actual, y la antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley electoral el jueves, día 21, con sujeción al procedimiento establecido por la Ley electoral.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas, Juntas municipales del Censo y el público en general.

León, 16 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,
Matias Peñalba Alonso de Ojeda

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia donde deberá procederse a nuevas elecciones por

haberse incoado expediente de protesta contra las últimamente celebradas, conforme al artículo 2.º del Decreto, fecha 14 del actual, inserto en el BOLETIN EXTRAORDINARIO de la misma fecha:

- Astorga.
- Arganza.
- Ardón.
- Algadefe.
- Alija de los Melones.
- Boñar.
- Benavides de Orbigo.
- Bombibre.
- Boca de Huérgano.
- Cacabelos.
- Carnedo.
- Cuadros.
- Ostiana.
- Carrizo.
- Carracedelo.
- Cimanes de la Vega.
- Castropodame.
- Cebrones del Río.
- Cármenes.
- Cabreros del Río.
- Candín.
- Chozas de Abajo.
- Fabero.
- Folgoso de la Ribera.
- Garrafe.
- Gradefes.
- Grajal de Campos.
- Igüesa.

al Norte, prado de
Quilico Fuentes Nú-
las aludidas cuatro
en cinco mil dos-
drá lugar en la sala
este Juzgado, el
es actual, de diez
hana; para tomar
ta habrá de consiga-
a del Juzgado el
del valor de las
itiéndose posturas
dos terceras partes
esta subasta no diese
señor no pide su
nuncia otra segun-
nieve de Junio pró-
a iguales horas y
a veinticinco por
ya referida.
os de propiedad y
rá de conformarse
el acta de remate
ta.
de Valcarlos, a ocho
ovecientos treinta
I. Reboleiro. —
secretario, Ignacio
O. P. — 218.
ARTICULAR
ión definitiva de
ordenanzas, Sindi-
riegos de la Co-
es de este pueblo
convoca a todos
propietarios que
e los ríos Rodri-
para fertilizar
uados en el terri-
onado pueblo, a
e ha de celebrar
del mismo, el
mes de Junio,
ana.
Mayo de 1931.
la Comisión,
P. P. — 220.
N
ión provincial

La Bañeza.
 La Robla.
 Las Omañas.
 La Ereina.
 Laguna de Negrillos.
 Lucillo.
 Los Barrios de Luna.
 Llamas de la Ribera.
 Mansilla de las Mulas.
 Matallana de Torio.
 Noceda del Bierzo.
 Oencia.
 Pola de Gordón.
 Priaranza del Bierzo.
 Palacios del Sil.
 Ponferrada.
 Páramo del Sil.
 Puebla de Lillo.
 Prado de la Guzpeña.
 Posada de Valdeón.
 Paradesaca.
 Riello.
 Riaño.
 Renedo de Valdetnejar.
 San Justo de la Vega.
 Santas Martas.
 San Esteban de Valdeusa.
 Sancedo.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Elena de Jamuz.
 Torono.
 Urdiales del Páramo.
 Vega de Espinareda.
 Villamandos.
 Vegarrienza.
 Villafranca del Bierzo.
 Villarejo de Orbigo.
 Valdevimbre.
 Valderas.
 Villabraz.
 Villabispo.
 Valdeingueros.
 Villaquilambre.
 Villamartín de Don Sancho.
 Villares de Orbigo.
 Vegas del Condado.
 Villagatón.
 Valdefresno.
 Villadecanes.
 Zotes del Páramo.
 León 15 de Mayo de 1931.
 El Gobernador civil,
 Matias Peñalba

MINAS

MIN PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacios, vecino de Oviado, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Abril, a las doce y cinco, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hierro llamada *Venus*, sita en el paraje «Fuente del Alba», término de Riosol, Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la salida de la fuente denominada «Fuente del Alba», y se medirán 50 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 300 al O., la 3.ª; de ésta 300 S., la 4.ª; de ésta 300 al E., la 5.ª; de ésta 400 al N., la 6.ª; de ésta 300 al E., la 7.ª; de ésta 100 al N., la 8.ª, y de ésta con 250 al O., se llegará al punto de partida, cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.863. León, 5 de Mayo de 1931.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Nicanor Fernández Alvarez, vecino de Santullano de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Abril, a las once, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria*, sita en término de Santa Leocadia, Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico núm. 27 de la carretera de Ponferrada a Caballes y desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al E. 45° N. y se colocará una estaca auxiliar y en la misma dirección al E. 1.500 metros la 1.ª estaca; de ésta 400 al N. 45° O., la 2.ª; de ésta 1.500 al O. 45° S., la 3.ª; y de ésta con 400 al S. 45° E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.864. León, 11 de Mayo de 1931.—Pío Portilla.

PE
Estadís

La Bar
Trobaj
Corull
Benam
Los Ba
Benavi
Turcia.
Villare
Villade
Villabl

P
ESTA

Aborto
Virue

L

ADI

Ter
pattiu
dad, f
ceptos
pal, p
el mis
de Sec
por el
les de
tres a
dispu
dicad
Dur
los tr
por la

Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE ABRIL DE 1931

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
La Bañeza.....	Cerda	116	Mal Rojo.....	I. N. Veterinario.....	Bueno.
Trobajo (San Andrés).....	Idem	10	Idem.....	Idem.....	Idem.
Corullón.....	Idem	25	Idem.....	Gans.....	Idem.
Benamarias (Magaz).....	Idem	37	Idem.....	I. N. Veterinario.....	Idem.
Los Barrios de Luna.....	Idem	10	Idem.....	Idem.....	Idem.
Benavides.....	Idem	300	Idem.....	Idem.....	Idem.
Turcia.....	Idem	150	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villares.....	Idem	70	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villadecanes.....	Idem	30	Peste porcina.....	Gans.....	Idem.
Villablino.....	Bovino	100	Carbunco sintomático.....	I. de Soroterapia.....	Idem.

León, 8 de Mayo de 1931. — El Inspector auxiliar de Higiene y Sanidad pecuarias, N. Vela.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Indicados por el propietario	Indicados por el veterinario	Cerrados	Reservados a solicitud del propietario	Total
Aborto epizootico.....	Riáño.....	Boca de Huérgano.....	Bovina.....	22	0	0	0	22
Viruela.....	Sahagún.....	Villapescenil (Villamol).....	Ovina.....	16	0	6	0	22
TOTALES.....				38	0	6	0	44

León, 8 de Mayo de 1931. — El Inspector auxiliar, N. Vela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1930 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que

se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el domicilio del que suscribe.

Los Barrios de Salas, a 12 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Daniel Taloce.

Ayuntamiento de Villamejil

Para general conocimiento se hace público que el finado del término municipal de Villamejil, será tratado con caldos de arseniato, a fin de

combatir con eficacia el pulgón, quedando asimismo obligados aquellos propietarios que utilicen el procedimiento, a fijar en sitio visible de la finca, tablero indicador con la palabra «Envenenado».

Villamejil, 13 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Antonio González.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 12 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Rivera*

Habiendo solicitado varios vecinos de este Ayuntamiento legitimar parcelas con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1930, se publica a continuación la presente relación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1922:

D. Anacleto Alvarez Suárez, de Llamas, un terreno, al sitio denominado Chaguazos, de 5 áreas, linda: N., Francisco Alvarez; S. y E., campo de Llamas y O., Francisco García.

D. Joaquín Gómez Franco, de idem, un terreno, al sitio denominado Robledo, de 6 áreas, linda: N., Antonio Fernández; S. y O., campo de Llamas y E., dicho campo.

D.ª María Franco Rodríguez, de idem, otro terreno, al sitio denominado Robledo, de 10 áreas, linda: N., Antonio Fernández Carbajo; S. y E., Juan Martín y O., campo de Llamas.

D.ª Lucinda Alvarez Lastra, de idem, otro terreno, al sitio denominado Robledo, de 6 áreas, linda: N., Sandalio Alvarez; S. y E., campo de Llamas y O., Francisco García.

D. Ambrosio Diaz Alvarez, de idem, otro terreno, al sitio denominado Gallega, de seis áreas, linda: N. y O., camino; E., Gabriel Fernández y S., Benigno Suárez Alvarez.

Otro, al sitio denominado Quebranta Carros, de 49 áreas, linda: por los cuatro puntos, con monte de Llamas de la Ribera.

D.ª Benigna Fuertes Alvarez, de Quintanilla, otro terreno, al sitio denominado Teso de la Moral, de 42 áreas, linda: N., S. y O., campo común del pueblo de Quintanilla y E., Zacarías Suárez.

D. Francisco Fernández García, de San Román, otro terreno, al sitio denominado Valgrán, que linda: N., E. y O., monte del pueblo de San Román y S., finca de Gabriel Alvarez.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a los efectos de obr

reclamaciones, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de los referidos Reales decretos.

Llamas de la Ribera, 13 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Eugenio García.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, a 9 de Mayo de 1931. — El Alcalde, Benito Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por D. Daniel Díaz Caneja, Alcalde del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, y otros, representados por el Procurador D. Victorino Flores, se ha interpuesto, ante este Tribunal provincial, recurso contencioso administrativo contra resolución del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 30 de Enero de 1931, por la que resolviendo expediente sobre concesión de aguas en término de Oseja de Sajambre, instado por la Sociedad «Antracitas de Veilla», se acuerda hacer a esta la concesión para derivar cuatro volúmenes de agua del que llama río Zarambral.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de Mayo de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. S. M.: El Secretario, Antonio Llancho.

*Juzgado municipal de
Vega de Valcarlos*

Don Ignacio Reboleiro Oulego, Juez municipal de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que para hacer pago de trescientas diez y seis pesetas con veinticinco céntimos que adeuda José López García, vecino de Vega de Valcarlos, o su convecino, Aquilino Losada Soto, se sacan a pública subasta, los inmuebles siguiente:

1.ª Una tierra, con varios castaños, al sitio llamado Costinada Dominga, término de Vega de Valcarlos, superficie de diez y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este y Oeste, más de don Lisardo Ceja; al Sur, de herederos de D. Darío Manuel Castedo y al Norte, herederos de D. Apolinar Alvarez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra, con castaños, al mismo nombramiento y término, de superficie treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, de herederos de Isabel Sanz García; al Sur, herederos de Nicolás Fuentes; al Oeste, herederos de don Apolinar Alvarez y al Norte, de Juan Rodríguez Lanza; tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en esta sala de audiencia, el día treinta del mes actual, de doce a dos de la tarde, y para tomar parte en la subasta habrá de consignar el diez por ciento en la mesa del Juzgado del valor del inmueble que se pretende posturar; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; si esta no diese resultado, se anuncia otra segunda para el nueve de Junio próximo, a iguales horas, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación.

No existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate o suplirlos a su costa.

Dado en Vega de Valcarlos, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — El Juez, I. Reboleiro. — D. S. O.: El Secretario, Ignacio Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial



Luego
cretario:
BOLETI
cuenta
donde
del núm
Los S
ar los f
senador
que deb

Ad
Anunci

Jefato

Distrit
tar d
los,

A
Edictos

Actu

Ad
E

ADM

GOBI

Hab
definit
pedra
los kil
ra de
boalle
to de l
de 19